EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. Tacitus de Germania.

[Núm. 815.] BUENOS AIRES, VIERNES 13 DE JULIO DE 1832. [Precio 3 reales.]

IMPERIO DEL BRASIL.

INFORME PRESENTADO A LAS CAMARAS POR EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

Continuacion.

SEGUNDA PARTE.

Providencias tomadas por el Gobierno.

Para que valoreis debidamente la conducta del Gobierno es preciso no olvidar el deplorable estado del pais, cuando la actual administracion entró en la siempre dificil, y entonces peligrosa direccion de los negocios del imperio.

Frecuentes conmociones en distintos puntos, aunque terminadas en favor del órden establecido, tenian talmente abatida la industria y la propiedad, que todos los trabajos ùtiles, todos los servicios productivos, cayeron en un mortal entorpecimiento. Desfalleció la agricultura, se paralizó el comercio, desapareció la confianza, faltó el crédito pùblico y particular, y solo se desplegó actividad en buscar fondos para la emigracion. No es de estrañar si en este estado de violencia, nuestras rentas quedasen reducidas á la mitad, y en algunas provincias à la tercera parte de su producto ordinario; y si por consiguiente el tesoro publico se viese estorbado en su marcha, teniendo que acudir al crédito de la nacion interna y externamente, à la subsistencia de los empleados pùblicos,al cumplimiento de las promesas sagradas, y á la seguridad de la causa nacional. Considérese á sangre fria, en la calma de la razon y con imparcialidad, la dificultad de los tiempos, y júzguese despues segun los dictámenes de la justicia. Convencido desde mucho hà de que los impuestos debian ser mas productivos que ahora, en tanto que hubiese un mejor sistema de recaudacion, y una vigilancia efectiva en sus encargados, era natural que la atencion del gobierno se contrayese con empeño en mejorar la cobranza, y en el examen mas minucioso de su distribucion. Habia rentas que no se recaudaban; otras que desaparecian en las manos de los colectores; muchas que sufrian una notable diminucion por las fraudes, y no pocas devoradas por los enredos del foro. Pueblos habia en esta misma provincia, donde desde cinco y mas años no venian imposiciones, aunque no faltasen colectores para cobrarlas; y lo que es mas, el tesoro no tenia noticia de su producto, ni aun de las personas responsables, para reclamarlo. Acudir con pronto y eficaz remedio à males de tanta trascendencia, fué uno de los mayores cuidados del Gobierno.

La voz pùblica denunciaba á las aduanas como un semillero de fraudes y de prevaricaciones: verdaderos ó exagerados, la suma de los abusos que se le atribuian era extraordinaria. Existian dos puertas abiertas para las introducciones clandestinas: una en el puerto y otra en el mismo edificio y à vista de la autoridad: importaba cerrarlas. Estas infidelidades se justificaban por la escasez de los estipendios, entretanto que se desplegaba un lujo ofensivo, y se hacia alarde de fortunas asombrosas: era menester reprimirlas. El Gobierno miró este negocio con la mas detenida atencion; y afortunadamente la ley le autorizaba para el uso de medidas que juzgase mas convenientes. No es posible relatar todas las providencias que se adóptaron para conseguir el fin deseado, porque exceden los limites de un informe. Las vereis en los reglamentos que dicté: me ceñiré, pues, á hablar de las mas esenciales.

No habiendo diques para la descarga de los buques, se han destinado anclages para los que se hallen à la carga, en descarga, y en franquia. Estos anclages estan bajo la vigilancia de buques de guerra estacionados en sus lìmites, y por las fortalezas encargadas de contener los desordenes que se cometan en la mar; y como el buen éxito de esta medida depende del conocimiento de las localidades; la egecucion del reglamento de los puertos fue encargada á los presidentes del consejo, con la recomendacion de señalar los inconvenientes que se hiciesen sentir.

La primera necesidad de una administracion pùblica es reducir el número de sus empleados á lo que es absolutamente necesario; para que ni falten ni excedan las exigencias del servicio; demarcando en el mismo tiempo sus deberes clara y precisamente. El Gobierno se lisongea de haber cumplido con este precepto, definiendo las obligaciones de los empleados de aduanas; suprimiendo los supérfluos, precisando sus relaciones entre todos, y deslindando su jurisdiccion. En la aduana de esta capital han sido suprimidos los empleos de administrador, y de escribiente de billetes de las mesas de abertura, balanza, estiva y otros mas. Coartado por los tratados existentes, el Gobierno no ha podido, aunque lo desease muchísimo, adaptar para nuestras aduanas el sistema simple y espedido de los despachos por facturas, que tienen en su favor la experiencia y el buen resultado en los Estados-Unidos de Norte-Amêrica, que evita el estravio de los renglones, facilita la fiscalizacion, y ocasiona menos vejàmenes al comercio. Sin embargo; procurò amalgamarlo lo mas posible al sistema adoptado, exigiendo en los manifiestos declaraciones mas prolijas de la cantidad, calidad y especificacion de los generos; sus pesos y medidas, y castigando severamente las falsificaciones que se descubriesen. Es de esperar que esta medida imposibilite los fraudes en las clasificaciones y cantidades; no siendo probable que en los paises donde se forman los manifiestos, se arriesguen los cargadores à hacer declaraciones falsas, cuyo exito no pueden preveer, porque aun en las aduanas las mas corrompidas no es siempre facil eludir la vigilancia de los empleados.

El despacho estaba reducido à una ciencia exclusiva para los que se dedicaban á ella: una multiplicacion de firmas, un enfadoso giro de unas á otras mesas; una confusion en los almacenes; una morosidad en la abertura, reconocimiento y aforo de los generos, y enfin el notable desperdicio de tiempo y de trabajo, eran un motivo de introducciones clandestinas para los corredores, cuyo número aumentaba diariamente, siendo otros tantos artifices de fraudes y de corrupcion. Ahora el despacho está al alcance de todos; siendo mayor la fiscalizacion y la claridad, es tambien menor, sin comparacion, el gasto de tiempo y de trabajo. De este modo se han hecho innecesarios tantos corredores, y por lo mismo he limitado su nùmero, y procuraré aun, que de los existentes solo queden los que afiancen su probidad. He trasferido en la aduana de esta capital, cérca de la antigua bolsa, las mesas de abertura, balanza y estiva, porque de este modo no solo quedan todas sujetas á la facil inspeccion del juez, sino que se ahorra el improbo trabajo de llevar, á fuerza de brazos por la escalera de un sobrado, volumenes de enorme peso, y se evita al mismo tiempo el dar permiso, para que se abran y registren los bultos, fuera de su competente lugar.

Las mesas de los varios impuestos han sido arregladas de nuevo, para evitar las justas quejas en el despacho, y en la pérdida de los derechos, por el abuso que se hacia de las papeletas. La astucia de los

contribuyentes, y la negligencia de los empleados habian multiplicado estos desordenes en todos los ramos de nuestra administracion, y à pesar de haberlos atacado en todos sus escondrijos, aun no puedo lisonjearme de haberlos desterrado. En una sola mesa se ha reunido la de exportacion de Bahia, y las de azucar, algodon y tabaco de Pernambuco, y Marañan, segun lo prescribe la ley de 15 de Diciembre de 1830. Se han establecido otras en las demas provincias, que anexas ã las aduanas de pequeño despacho, son servidas por los mismos empleados: pero he negado mi aprobacion á tres, que se habian erigido en la provincia de las Lagunas, y á otras tantas en la de Rio-Grande del sud. Esas mesas son dispendiosas, ya por el nùmero de empleados que ocupan, y que es preciso pagar bien, ya por la necesidad que traen consigo de acordar retiros y pensiones á los que envejecen en el servicio. Sobre todo està persuadido el Gobierno de que la recaudacion por colecturias es mucho mas economica, simple y productiva—tres calidades esenciales en semejante asunto, segun lo acredita la experiencia de las naciones adelantadas en la ciencia economica.

En ésta persuasion el gobierno mandò establecer colectores generales y particulares para la cobranza de las contribuciones interiores. Este sistema, à pesar de no hallarse perfeccionado, es sin duda preferible al de las administraciones de que se ha hecho uso hasta aqui. Los administradores, ã demas de acumular las funciones que le son peculiares con las que pertenecian à un escribano (lo que favorecia el faude); ò eran estacionarios, y por lo mismo de un despacho poco fiscal, y poco comodo para los contribuyentes, ò estaban encargados de un solo ramo, y para que sacâran algun provecho de sus desvelos, era menester, ò que su distrito abrazase un territorio estenso, cuya inspeccion era incomoda, y por lo mismo perjuicial al erario; ó recaudaban los impuestos sin plazo determinado; lo que ocasionaba pérdidas, é inversion ilegitima de los caudales recibidos; ó en fin estaban unicamente sujetos á la fiscalizacion de las comisiones de hacienda, cuya morosidad y defectos son bien conocidos. Pero los colectores, pudiendo encargarse de la cobranza de todos los impuestos, hallan una ganancia suficiente en un distrito mas limitado, en el que pueden hacerla con mas exactitud. Los colectores costean á un escribiente encargado de hacer todos los papeles y cuentas; lo que hace mas dificil el fraude, porque necesita de la connivencia de ambos; y finalmente se recaudan las rentas del año en el año mismo; porque, á no hacerlo, perderian sus proventos pasando la cobranza à los colectores generales que son sus fiscales, y que sacan una ùtilidad inmediata, cuando apresuran la recaudacion.

Varias providencias han sido dictadas para el cobro de los varios impuestos, á fin de evitar, en una materia tan delicada, la arbitrariedad de los empleados subalternos. Se han hecho reglamentos para el diezmo, el papel sellado, las herencias, los nuevos impuestos, los nuevos y viejos derechos, los diezmos de chancilleria, el aguardiente, los cafees, las pulperias, los remates y las tiendas de modas, determinando el modo y las épocas de recaudacion; procurando en lo posible hacer menos gravoso el peso de los impuestos, y estableciendo un sistema de contabilidad por medio de libros, donde se asienta el importe en la foja en que se ha cortado el recibo.

Con todo no creo que estas providencias produzcan el resultado que hubiera deseado; esto es, una exacta recaudacion, una fiel distribucion y una vigilante fiscalizacion de las rentas pùblicas, sin que se establezca una contabilidad sistematica precisa y uniforme en todo el imperio, acabando con la arbitrariedad de los metodos adoptados por cada comision de hacienda y hasta por cada empleado. A este efecto, aplicando los principios de la escritura doble ã todos los ramos que pueden ser tratados de este modo, y los de escritura simple á los demas, formaré un cuerpo de instruccion, fijando el nùmero de los libros principales y auxiliares para el tesoro y las colecturias, determinaré sus relaciones reciprocas; prescribiré la marcha facil, pero segura, de las entradas y salidas de las cajas, acompañandolo todo con modelos; de suerte que al lado del precepto hallan los empleados subalternos un modo practico y no se atreveran en adelante à introducir arbitrariamente irregularidades, bajo el pretexto de responsabilidad y à postergar, à titulos de formas, el pronto despacho de los espedientes con demoras inutiles.

Persuadido como estoy de que el rendimiento de cuentas de los pagadores ó colectores de hacienda es la parte mas esencial de la administracion, mientras, siento decirlo, era la mas dejada y abandonada; señalé el metodo que debia seguirse en estos asuntos, empezando por las cuentas de los colectores, y acabando por la que el tribunal debe dar à la asamblea general. En este reglamento adopté lo que me pareció mas razonable en la legislacion de hacienda de las naciones cultas, ô lo que me sugerieron la esperiencia y la observacion; sin olvidarme de declarar estensa y practicamente el modo de presentar las cuentas, de sujetar al examen y averiguacion de los unos el trabajo de los otros; y de evitar que los mismos individuos tomasen sucesivamente las cuentas de la misma administracion. Alternando de este modo las tareas y los hombres, me lisonjeo haber hecho mas dificil la connivencia, el compadrazgo, el fraude ó la malversacion. Sino puedo jactarme de haber llevado à la perfeccion esta materia, creo á lo menos que he mejorado notablemente su estado actual.

Las reconciliaciones, con que la ley fundamental se propuso evitar los pleitos dispendiosos, y hasta los enconos, ofrecian un vasto campo à la chicana en todos los negocios de la hacienda pùblica. Repetidas representaciones hicieron sentir la necesidad de regularizar su forma, para que no se inutilizase un gran beneficio constitucional, ni se demorasen las cobranzas tan indispensables á la manutencion del estado. Por el reglamento de 18 de agosto de 1831, y por las instrucciones que lo acompañaban, me parece haber conseguido conciliar la celeridad de los pleitos con la observancia literal de la constitucion, determinando el modo de entablarlos y autorizando al fiscal de hacienda para el nombramiento de agentes que lo representáran en los distritos donde se hallan domiciliados los deudores, y para que concedan plazos á las liquidaciones, corriendo los tramites necesarios.

De este modo se evitan pleitos y se consigue una mas pronta recaudacion.

Estas providencias, Sres., que deben evitar las malversaciones y los fraudes que se han comedido hasta ahora en el cobro de los impuestos, pueden parecer severas á los que estaban acostumbrados con el desorden; pero cuando se reflexiona que ninguna utilidad sacan los particulares de que las rentas que pagan, desaparezcan en manos de los colectores, y no lleguen á las arcas públicas para sostener el credito y los gastos de la nacion; cuando se pienza en que nada ganan en no pagar sus cuotas en tiempo oportuno; acumulando deudas, que se hace despues mas dificil pagar, y que provocan medios coercitivos de cobranza, se convenceran de que es saludable la esmerada fiscalizacion que se inculca. A mas de que ¿no es preferible pagar los impuestos establecidos que decretar otros mas? ¿Y como podrian los legisladores aumentar su número y su cuota, sin tener datos ciertos que los guien en su calculo? Como presentaria el ministro de hacienda estados exactos de las contribuciones actuales? ¿En que apoyaria sus planes de reforma, señalando las que pueden ser aumentadas, y las que deben ser disminuidas por afectar la industria y la agricultura, si ignora su verdadero producto, la dificultad de recaudarlas, y el *deficit* de cada una de ellas? Son, pues, reclamadas en el interés general todas las providencias de que se ha hecho merito.

Una ciudad, cuyas relaciones mercantiles son tan estensas y tan distintas; un mercado como el nuestro, en que se hacen transaciones de cambio de tanta magnitud, reclamaba una bolsa, en que se reuniesen los negociantes, donde su concurrencia y comunicacion facilitasen sus operaciones, se fijasen los precios corrientes, fuese constante el estado del cambio y el valor de los fondos públicos, y donde, si fuese posible, circulasen todas las noticias interesantes para el comercio y la industria. Convencido de esta necesidad, mandé preparar y entregar un buen y espacioso edificio junto al del despacho de aduana. Es de esperar que los negociantes, atraidos por la venta de sus generos, se reunan allí voluntariamente y sin mas estimulo. El tiempo y la costumbre le darà despues la competente estension.

Tambien me incumbe deciros que, debiendo ser la principal tarea de la contaduria de revision establecida en el tesoro, el examen y la averiguacion de las cuentas de las colecturias provinciales, por mucho tiempo y hasta que estas no esten organizadas y no envien las dichas cuentas en la debida forma, aquella oficina quedará paralizada é inutil. Para evitar esta inaccion la he encargado tomar y verificar las cuentas atrasadas de las varias administraciones, por individuos que deben darla al tesoro; pareciendome este objeto, sino identico, à lo menos analogo y de igual interés y utilidad.

(*Continuarà.*)

INTERIOR.

BUENOS AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 11 *del corriente.*

Se abre la sesion à las 8. de la noche con 26 Sres. Diputados presentes.

De conformidad à lo acordado en la presente sesion, se procede â votar los proyectos presentados para sostituir al que fue desechado en dicha sesion.

Se vota el proyecto del Sr. Diputado Garcia y es desechado.

Tiene igual exito el que presentó el Sr. Diputado Terrero.

Se sanciona el del Sr. Diputado Saenz Peña, quedando por lo tanto resuelta la consulta del Gobierno en los terminos siguientes.

„Art. 1.° El P. E. de acuerdo con el actual Ilmo. Vicario Apostolico de esta diocesis, proveerá la conveniente, à fin de que el pleito que ha motivado el presente recurso, y los demas del fuero eclesiastico que esten pendientes, ó se iniciaren en la provincia, sean juzgados y terminen dentro de ella en todas instancias, en conformidad á las leyes vigentes, interin se obtiene de la Silla apostolica una disposicion permanente y general â este mismo objeto.

"Art. 2.° Devuelvase el espediente al P. E. para su cumplimiento y demas efectos„

(Se pasa á considerar el proyecto de ley que propuso el Gobierno para mejor reglar las secciones de campaña, en lo respectivo á las elecciones de RR.)

El Sr. Vidal (D. Pedro Pablo) manifiesta estar conforme con las bases del proyecto; mas observa que se aumenta el número de diputados por la campaña, poniendose al igual del que corresponde á la ciudad; lo que en su concepto demandaba alguna dificultad; porque siendo proporcionado el no. de los individuos elejibles al de los electores, y siendo el de estos mayor en la ciudad, parecia serlo igualmente el de aquellos.

El Sr. *Obligado* cree que no puede asegurarse, por falta de un censo bien calculado, si es mayor ô menor el número de electores por la ciudad que por la campaña.

El Sr. *Senillosa.* La campaña ha recibido un incremento notable en su poblacion, desde que fue establecida la nueva linea de fronteras. Desde Monsalvo á la Sierra del Volcan hay una multitud de establecimientos, que seria dificil numerar, mientras poco antes apenas no se veian alli sino campos tan dilatados como desiertos. Es de advertir por otra parte, que mientras los habitantes de la campaña son todos habiles para votar, con muy cortas excepciones, no sucede asi en la ciudad, en la cual es preciso excluir una parte muy considerable de sus habitantes; que no siendo ciudadanos, no tienen el derecho de sufragar, no menos que toda la tropa de linea desde la clase de cabo inclusive abajo, que se halla en el propio caso.

(La sala sanciona el proyecto del Gobierno con una lijera alteracion en el órden numerico de sus articulos.)

A las 9 de la noche se alzó la sesion.

POLICIA.

MULTAS INTRODUCIDAS EN LA TESORERIA DEL RAMO.

(Dia 11.*)*

A D. José Anselmo por galopar por las calles.	20
El comisario del mercado del oeste, D. Manuel Garcia, ha decomisado y vendido, despues de haber llenado las formalidades que corresponden, los cueros que à continuacion se expresan, caidos en comiso con arreglo â los decretos vigentes.	
A D. Pedro Correa 5 cueros becerrillo, vendidos à 2 pesos.	10
Al moreno Teodoro Salinas 7 becerros â 20 reales	17 4
A D. Manuel Antonio Sosa 6 vacunos â 10 pesos	60
Al mismo, 4 becerros à 20 reales	10
A Juan Martinez 13 id. á id	32 4
	$130
Entregado al aprensor por sus dos terceras partes	86 5
Introducidos en tesoreria	43 3
	$130

Buenos Aires, Julio 11 de 1832.

Está conforme.

Victorica.

PUERTO.

SALIDAS.

Bergantin ingles *Jarron* para Liverpool.

Goleta Paquete oriental *Rosa* para Montevideo.

CAMBIO DEL DIA ANTERIOR.

A LAS 4 DE LA TARDE.

Onzas de rostro.........	113	á	112 6
Id. patrias	112	à	111 4
Pesos fuertes..........	7	"	
Idem patrios...........	6 6	"	6 6
Fondos públicos.......	42	4"	con dividendo
id............	41	,,	sin dividendo
Acciones del Banco.....	144	"	
Cambio sobre Londres..	7		peniques
——sobre Paris.. ...	73 f.	"	73 f.½

AVISOS NUEVOS.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Se ha publicado el No. 11 del libro 8 del Registro Oficial que contiene lo siguiente.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

1247 Decreto. Se nombran los Sres. que deben integrarlo.
1248 Determina que se cierren las pulperias y casas de abasto en los dias festivos.
1249 Mandando retirar los jovenes pensionistas existentes en Europa por cuenta del Gobierno.
Tratado de amistad y alianza celebrado entre los Gobiernos de las provincias de Buenos-Aires y Santa-Fè.
1250 Suprimiendo el cargo de fiscal del crimen que se reune al de lo civil.
1251 Se aumenta el derecho del alumbrado.
1252 Que las funciones de defensor general sea desempeñado por un ciudadano de fortuna y probidad.
1253 Se reduce el No. de Corredores.
1254 Prohibiendo la esportacion de armas para el interior.
1255 Nombrando fiscal general.
1256 Se suprime el juzgado de presas.
1257 Se repone en el cargo de primer ingeniero del Departamento Topografico al Sr. Diaz.
1258 Se repone al Sr. Grela en el cargo de Bibliotecario.
1259 Declarando á los oficiales auxiliares del Ministerio de Gobierno el sueldo de 800 pesos.
1260 Reglamento para los corredores maritimos.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES.

1261 Reconociendo el Sr. Vazquez en el caracter de Agente de Negocios en el exterior oriental del Uruguay.
1262 Se nombra al Sr Santa Coloma consul general de la República en Burdeos.
1263 Id. al Sr. Moreno encargado de negocios cerca de S. M. B.
1264 Se nombra comision pacificadora para las provincias interiores.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

1265 *Papel Sellado.* Se determinan las clases, y las de las patentes.
1266 Derecho que deben pagar las carretillas se determina *Estado General del Erario* á fin del mes de octubre de 1829.

AVISO OFICIAL.

Desde la publicacion del decreto de 23 de Mayo de 1831, los caballos del estado que antes se llamaban *Reyunos*, ya no ha podido ni puede dárseles este nombre, sino el de *Patrios.*

SERVICIO.

La comision encargada á virtud de la órden general del 30 próximo pasado, pone en conocimiento de los Sres. gefes y oficiales del ejército permanente de la provincia que con arreglo al espiritu literal de la òrden, deberàn presentar los documentos necesarios para formar las hojas de su servicio en la oficina destinada à este objeto, que es en la antigua sala de armas de la fortaleza.

El tiempo señalado para los que se hallen en la ciudad es el de dos meses, para los de la campaña cuatro, y para los que se hallen fuera de la provincia seis meses, entendiéndose que dicha órden es comprensiva á la plana mayor del ejèrcito permanente, division de los Andes, y plana mayor inactiva.

Buenos-Aires, Julio 6 de 1832.

Angel Salvadores.
Francisco Erescano.
Juan Mendez.

TEATRO.

FUNCION LIRICA,

Para el Sabado 14 del corriente en que se representará la ópera nueva en un acto titulada

EL DELIRIO
ó
Las consecuencias del juego

En castellano, compuesta por el Sr. Rosquellas.

PRIMERA PARTE.

Sinfonia de la opera de Otelo.
Introduccion de dicha opera.
Escena y grande aria con coros de la misma opera por el Sr. Rosquellas.
Grande escena y aria marcial por Pablito.
Aria de Rossini por el Sr. Viera.
La famosa escena y cavatina de la ROSA ROJA y la ROSA BLANCA, del cèlebre Mayer, por Pablito, siguiendo el favorito dueto de dicha opera, por dicho y su padre.

SEGUNDA PARTE.

Sinfonia de la opera del Califa, Rosquellas.
Grande escena y aria con coros de la opera "La Italiana en Argel," por el Sr. Viera.
El dueto buffo (un secreto de importanza) por el Sr. Viera y Pablito.
Cantata con coros compuesta y cantada por el Señor Rosquellas.

TERCERA PARTE.

La ópera.

El delirio, ó las consecuencias del juego.

PERSONAGES.	ACTORES.
Eugenio, delirante por la perdida de su fortuna..............	*Pablo Rosquellas.*
Mma. Volmar, su hermana...............	*Sra. Trinidad Guevara.*
Clarisa, esposa de Eugenio..............	*Sra. Matilde Diez.*
Matilde, protectora de Clarisa.............	*Sra. Ana Campomanes.*
Fernando, causante de la ruina de Eugenio	*Sr. Moreno.*
Jorge, criado de Fernando.............	*Pablito Rosquellas.*
Pedro, ayo del delirante..................	*Sr. Viera.*

Coros de aldeanos y aldeanas.

AMA DE LECHE.

EN la quinta de la Sra. Da. Damiana Costa, frente el porton de la quinta de D. Pedro Trapani (en Barracas) se conchava una criada parda joven para ama de leche; en la misma quinta se vende semilla de batata de superior calidad á un precio comodo, j13 3p.

AVIS AU COMMERCE.

LES sous-signés se font un devoir d' instruire á ses amis et au public en général que leur maison d' enchére et de commisions générales á été remuée de la rue de la Florida No. 50 à celle de la Piedad No. 32 ou Messieurs Mc. Neile et Dickson eurent autrefois leur ancienne et bien connue maison de commerce; la quelle par ses vastes magazins permet de recevoir toute sorte d' effets, bien soit en dépôt ou pour en effectuer la vente. Buenos-Aires, 11 Juin 1832.

J. J. Arriola y Ca.

COMMERCIAL NOTICE.

THE subscribers beg to inform theirs friends to the public en general, that their Auction and general commission store has been removed from calle de la Florida No.56 to the premises No.32 calle de la Piedad, formerly occupied by Messieurs Mc. Neile and Dickson, which, from their extent and commodiousness, will enable them to afford every facility in the storing, and safe custody of goods placed under their care, either for sale, oriu deposit. Buenos-Aires, 12 th July 1832.

J. J. Arriola y Ca.

AVISOS.

AVISO DE LA POLICIA.

No habiendo permitido las lluvias la composicion de las veredas en el tèrmino que se habia señalado por este Departamento, se proroga por quince dias mas, contados desde el de la fecha. Lo que se pone en el conocimiento del pùblico para su inteligencia.

Buenos-Aires, Julio 10 de 1832. 8p.

AVISO INTERESANTE.

EN la casa de martillo de José Maria Giadaz y Ca. hay de venta una carreta aparente para viajar, y una carreta tucumana de carga; como igualmente 2 botiquines completos, con todos los útiles necesarios. j12

PARA MENDOZA.

LA tropa de carretas de D. Toribio Barrionuevo, ha de caminar para Mendoza en todo el presente mes de Julio, los Sres. que gusten cargar en ella ó ir de pasage, pueden ocurrir a su consignatario, en el almacen calle de la Piedad No. 172 En dicho almacen hayá venta semilla de alfalfa á un precio muy moderado

Pedro Garcia Diaz. j12 3p

PERDIDA.

EL que hubiese hallado un alfiler de brillantes que se perdió la noche del nueve, en el Teatro ó en la calle, será suficientemënte gratificado si lo entrega en la casa No. 78 calle de Cangallo, donde su dueño dará las señas. j11 3p

AVISO COMERCIAL.

LA casa de martillo y comisiones particulares de J. J. Arriola y Ca. de la Florida No. 50 se ha trasladado á la calle de la Piedad No. 32 donde tuvieron su antigua y muy acreditada casa de comercio los SS. Juan Macknill y Dickson; y que por su espacio ofrece mejor comodidad á los concurrentes, como para toda clase de efectos: ási mismo tiene un gran almacen para depositos que puede ser tan conveniente á varios individuos, que por evitar mayores costos, quieran ponerlos bajo de nuestros cuidados, y aun hacer ellos mismos sus ventas si les conviniere, mas bien que encargarnoslas.

Buenos-Aires, Julio 11 de 1832.

AVISO.

A CONSECUENCIA del convenio celebrado por D. Napoleon B. Bonetti con varios de sus acreedores en el mes de Marzo último. El Tribunal de Comercio en decreto de 5 de Junio próximo pasado, ha tenido à bien el aprovarlo, mandando desembarguen y se entreguen al dicho Bonetti sus bienes y papeles; quedando por lo mismo, segun dicho convenio, en el pleno goce de sus derechos, y libre administracion de todos sus bienes. Lo que se pone en noticia y conocimiento del comercio para su inteligencia.

Buenos-Aires, Julio 10 de 1832.

MERLO. j12

A LOS CARPINTEROS.
Tablazon de pino.

De una y dos pulgadas, de superior calidad; se venderá desde hoy por mayor y menor en el almacen No. 85 calle de la Victoria.

El almacen estará abierto todos los dias desde las 9 de la mañana hasta la una del dia. 5

SE VENDE.

UNA casa quinta situada en la calle de San Josè (conocida por la quinta de Lezica) edificada en 15 varas de frente y 73 de fondo. Dicha casa tiene frente al mercado nuevo, todas las piezas son de azotea y son las seguientes: dos piezas á la calle de seis varas de largo y 5 de ancho empapeladas y con cielo rasos, una tiene libreria y una chiminea, un zaguan de 3 varas de ancho que comunica con un corredor de 10 varas de largo y 5 de ancho, un aposento de cinco varas cuadradas, un altillo, una cocina, una dispensa, un cuarto al fondo de cuatro y media varas cuadradas, un porton que tiene salida á un callejon, y un hermoso jardin cercado de pared que está cultivado y plantado con toda clase de arboles frutales y un parral de 35 parras.

Está tasada en 18 mil y tantos pesos y se dará en un precio muy infimo, ocurriendo á la casa de remate de Thomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No 62.

SE VENDE.

La casa calle del Parque No. 32 34 36 con 16¼ varas de frente y 35 de fondo tiene 9 piezas y lugar 2 patios enladrillados de nuevo, y otras comodidades: las casas se pueden ver á cualquier hora y para tratar vease con Thomas Gowland y Ca, calle de la Reconquista No. 63. j10

SE VENDE

UNA casa situada en la calle de la Paz No. 64— compuesta de altos y bajos. Los altos tienen 13 piezas y los bajos 7; tiene tambien un almacen de boveda, y un cuarto á la calle con dos piezas. El que se interese puede verse con el dueño que vive en la calle de Maypú No. 219. j7

VENTA ACOMODADA DE UN CUPE

DE ciudad y de campo, hecho en la fabrica de Moris; ocúrrase para tratar á la casa No. 13 calle de la Reconquista, de la Plaza para San Francisco á la media cuadra. j10

AVISO A LOS ZELADORES Y TENIENTES ALCALDES.

SE ha huido un negro llamado Antonio. de 40 años de edad, que pinta en canas: acostumbraba andar con vincha, de estatura bajo y regordeton, lleva una gorra de nutria, chaqueta azul, poncho negro y calzones blancos; tambien se avisa á los patrones de lanchas que no lo admitan aunque diga que es libre. Su dueño, D. Gavino Benavente, vive en la calle de la Biblioteca pasado el No. 130.

INTERESANTE.

SE vende una hermosa finca con bastante comodidad en la calle de la Victoria No. 260: contiene 11 y media varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud. El que se interese por ella ocurra á la misma casa. j10 3p

REMATES.

Quemazon de los bienes de una testamenteria.

Calle de la Victoria No. 41.

Hoy Viernes 13 del corriente á las 11 en punto de todos los muebles, servicios, manejos y demas que abajo se espresan, los que perteneciendo á una testamenteria y por liquidacion de ella, se venderá por òrden de un albacea á la mejor postura, consistiendo en lo siguiente.

Cucharas, tenedores, saumadores, bandejas, jarros y candeleros de plata, una hermosa araña de cristal lapidado, un coche nuevo fuerte, de excelente construccion á proposito para campo, otro dicho id. id. id. mas chico muy propio para ciudad, y ambos con sus correspondientes tiros y guarniciones muy completas, una hermosa chimenea con su marco y demas útiles correspondientes, dos espejos grandes de marco y guarniciones doradas, otros dos reversos y para chimenea, sofacs asiento de cerda y de esterilla, sillas finas de idem, comodas de caoba y de jacarandá, cujas completas con colchones y colgaduras, mesas de arrimo para sofa y otros destinos, una hermosa mesa de caoba para comedor, costureros, lavatorios y escritorios, un necesario y un bidê de caoba, una hermosa alfombra de tripe risado, esteras de la India y de esparto, floreros y otros ornamentos de porcelana, colgaduras de mucho gusto para puertas y ventanas, lamparas de bronce y candeleros de platina, un hermoso barómetro y termómetro, sillas de montar para hombres y señoras, pistolas y escopetas fulminantes, tinas para baño y tinajones para agua, dos numerosos servicios de loza y de porcelana para comida y postres, otro de cristal lapidado para postres, otros dichos de porcelana de mucho gusto para tê y cafè, todas las botellas, vasos, copas, saleros, fanales, y demas cristaleria fina, cubiertos, bandejas, aceiteras, licoreras, azucareras, dulceras, teteras, cafeteras, calentadores y otras especies de platina fina, vinos escojidos y embotellados de superior calidad y otros infinitos articulos que seria demasiado prolijo anunciar.

AL MISMO TIEMPO.

Se venderán diferentes especies de oro y brillantes como relojes, alfileres, zarcillos, anillos, pulceras, hevillas &a, &a. Laminas de coche, sillas y comodas.

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS.

Hoy Viernes 13 á las 11 en punto se venderá al mejor precio y por chancelacion de facturas lo siguiente.

6 barricas azucar de la Havana, algunos tercios de yerba, 4 cajones quesos, unos cuñetes bacalao.

EN SEGUIDA,

Loza de varias clases, harina, trigo, porotos, vino de Malaga, pasas de idem, idem de higo, sardinas, caballas, alcaparras, cigarros y otros muchos articulos que se manifestarán.

Por los mismos.

El martes 17 se venderá por cuenta de aseguradores un gran surtido de efectos averiados cuyo pormenor se dará despues,

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.